



MANUAL DE CONVIVENCIA 2021- 2022



El trabajo constante ilumina el saber

LICEO FRANCISCO DE AGUIRRE

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como fin promover y desarrollar en todos los integrantes de nuestro Liceo los principios y elementos que contribuyan a una convivencia armónica como proceso de interrelación entre los diferentes miembros del establecimiento. Este manual ha sido construido colectivamente y consensado entre todos los miembros de la comunidad educativa

Nuestro desafío es construir una Convivencia Escolar formativa y democrática donde predomine el respeto a la diversidad, el respeto a los derechos y la dignidad de las personas – jóvenes y adultos y donde las diferencias sean fuente de aprendizaje y no motivo de conflicto. En otras palabras, construir nuevas formas de relación inspiradas en valores como el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades, la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la libertad responsable. Contribuyendo así a un proceso educativo implementado en un ambiente sano, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución, incluyendo a Sostenedores, Directivos, Equipos Docentes, Asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes.

Por concepto de Convivencia Escolar entendemos que, es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución.

Considerando que el estudiante, hoy en día es protagonista indiscutible del que hacer educativo, el Liceo Francisco de Aguirre aspira a formar personas:

1. Responsables, solidarios, honestos y respetuoso de los demás y del entorno.
2. Capaces de construir sus propios aprendizajes, siendo analíticos, reflexivos y críticos.
3. Constructores de sus proyectos de vida y capaces de la toma de sus propias decisiones.
4. Protagonistas activos del quehacer cultural y social, a través de un liderazgo positivo, siendo ejemplo y testimonio de su formación
5. Con formación Cívica y capaz de desempeñarse sin problemas en el contexto de una sociedad democrática y pluralista.
6. Creativos, disciplinados y perseverantes en el desarrollo de sus tareas y desafíos.
7. Capaces de reconocer y superar en todo momento la adversidad.
8. Con una sólida formación valórica.
9. Identificados con los principios y valores institucionales.

2. PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES: (P.E.I)

2.1 VISIÓN Y MISIÓN

VISION

El liceo Francisco de Aguirre de Calama, es un establecimiento educacional polivalente que propende entregar una educación integral, inclusiva, de calidad y con equidad, centrado en el desarrollo de competencias educativas que les permitan a los y las estudiantes insertarse en el mundo laboral y permanecer con éxito en instancias superiores de educación.

MISION

Entregar una formación integral e inclusiva centrada en el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas, a través del desarrollo de habilidades cognitivas, valóricas y sociales que les permitan desenvolverse en los diversos ámbitos de la vida y el trabajo.

2.2 SELLOS del PEI

1-. Un liceo seguro, entretenido y confiable. Educamos para el desarrollo de habilidades en conformidad a los intereses de los estudiantes: Academias y Talleres de Desarrollo en las Artes y Deportes.

2-. Un liceo con formación integral e inclusiva. Educamos a nuestros estudiantes como personas, es decir en su totalidad: cognitivo, emocional, social, ético y respetuosos del medio ambiente. Propiciando (la buena y sana convivencia) la inclusión personal y social.

3-. Un liceo que desarrolla las competencias laborales. Priorizamos el desarrollo de habilidades que les permitan a nuestros estudiantes integrarse al mundo laboral de una manera competente, aportando activamente a la ciudadanía del país.

2.3 MARCO LEGAL

Nuestro Manual de Convivencia al igual que nuestro establecimiento, están insertos al alero de las siguientes Leyes, Decretos y Circulares.

- La Constitución Política del Estado de Chile 1980
- La Convención de los Derechos de los Niños (UNICEF 1990)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. N° 1) 1948
- Ley General de Educación 20.370 normativa entregada por el Ministerio de Educación (2009)
- Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial SEP (2012)
- Ley N° 20.845 Inclusión Escolar (2015)

- Ley N° 20.609 Medidas Contra la discriminación en Chile (2012) □ Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación (2011) □ Ley 20.536 Violencia Escolar (2011).
- Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. actualización (2008)
- Ley N° 21.013 Tipifica Nuevo Delito de Maltrato (2017)
- Ley N° 20.422 Igualdad de oportunidades e Inclusión de Personas con discapacidad. (2010)
- Ley N° 20.903 Crea el Sistema de desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas (2016)
- Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación Chile (1991)
- Ley 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de personas con Discapacidad Chile (2010)
- Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y desarrollo de los Indígenas (1993)
- Ley 20.000 (Uso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas Chile (2005)
- Ley 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco Chile (2013)
- Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas: Consumo de Alcohol Chile (2004)
- DFL N° 2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (1998)
- Decreto N° 79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres MINEDUC (2004)
- Decreto 50 Norma Funcionamiento Centros de Alumnos MINEDUC (2006)
- Decreto N° 24 Reglamento Consejos Escolares MINEDUC (2005)
- Decreto N° 924 Reglamenta Clases de Religión MINEDUC (1983)
- Decreto N° 565 Reglamento Centro General de Padres, Madres y Apoderados MINEDUC (1990)
- Decreto N° 215 Reglamento Uso de Uniforme Escolar MINEDUC (2009)
- Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes Escolares.
- Decreto N° 256 Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media (2009)
- Ley 18.834 art. N° 84. Estatuto Administrativo.
- Circular N° 1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación (2014)
- Circular N° 482 Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. (2018)
- Circular N° 27 Fija Sentido y Alcance de las Disposiciones sobre Derechos de Padres, Madres y Apoderados en el Ámbito de la Educación. (2017)
- Circular N° 19 Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. (2018)

2.4 FUNDAMENTACION Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de convivencia, tiene como objetivo principal regular la convivencia diaria de los actores de la Comunidad Educativa y resolver posibles problemáticas que puedan surgir en el contexto escolar. Es así como hemos de introducir parte de la normativa vigente, la nueva ley 20.536 de septiembre del año 2011 la cual define convivencia escolar como a continuación se indica: "Artículo 16 A. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

3 DEFINICIONES DE ROLES Y FUNCIONES.

Los actores de la comunidad educativa, se adhieren a los roles, responsabilidades y derechos establecidos en el Marco referencial para la Buena Convivencia Escolar, Mineduc., que se explicitan:

3.1 DIRECCIÓN Y/O EQUIPO DE GESTIÓN.

ROL	COMPROMISOS ASOCIADOS.
<p>1. Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad escolar. • Organizar y coordinar espacio participativo entre y con los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del Proyecto Educativo.
<p>2. Identificar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar relativas a la convivencia, incluyendo modalidades de consulta amplia para recoger y considerar la opinión y valoración que cada uno tiene de sí mismo y de los otros en la comunidad escolar. • Construir y coordinar sesiones de trabajo interestamental que tengan como fin la evaluación y definición de procedimientos que faciliten el ejercicio respetuoso de las atribuciones y responsabilidades establecidas. • Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.
<p>3. Abordar los problemas de convivencia estimulando el sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de un ambiente de sana convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir procedimientos disciplinarios que incluyan, por una parte, el principio de presunción de inocencia y, por otra, a las partes involucradas a través de mecanismos de diálogo y solidaridad que favorezcan el responsabilizarse de los actos y comportamientos con los otros. • Analizar el reglamento interno desde la perspectiva de las normas de convivencia significativas para los miembros de la comunidad escolar, de los procedimientos justos, claros y asequibles a todos los miembros de la comunidad, y sanciones acordes a los valores declarados en el Proyecto Educativo. • Incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte de la vida escolar.
<p>4. Cautelar el cumplimiento de la normativa con respecto a hechos delictivos ocurridos dentro del establecimiento, efectuando los trámites correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informarse de los hechos ocurridos. • Preocuparse que la denuncia sea hecha por la persona que observó la falta. • Apoyar a ésta en todas las instancias siguientes.

3.2 DOCENTES

ROL	COMPROMISOS ASOCIADOS
1. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de acuerdo a los principios y valores declarados en el Proyecto Educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar y desarrollar estrategias innovadoras para fortalecer el trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los sujetos. • Generar ambientes, limpios y respetuosos del medio. Hacer del Consejo de Curso una instancia de participación ciudadana de los estudiantes.
2. Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes, demás miembros de la comunidad y el medio ambiente, valorando las diferencias y diversidad entre las personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad y el medio ambiente • Denunciar todos los hechos de violencia física, psicológica, hostigamiento o acoso, que en que un estudiante esté sufriendo, ya sea dentro del establecimiento como en su entorno familiar.
3. Incorporar en las didácticas la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar y desarrollar mecanismos pedagógicos integradores de la cultura juvenil en la didáctica cotidiana

3.3 ASISTENTES DE LA EDUCACION

ROL	COMPROMISOS ASOCIADOS
1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.	<ul style="list-style-type: none"> □ Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
2. Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del Liceo en los diversos espacios educativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar. • Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad escolar.
3. Colaborar en actividades que ayuden a fortalecer el trabajo docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar ideas dadas en clases. • Velar por el correcto uso de los libros de clases, traslados de ellos. • Cuidar que no estén los cursos en pasillo, interrumpiendo el desarrollo de las clases. • Ayudar al cuidado de los alumnos en actividades masivas. • Entregar guías de trabajo y/o material didáctico, cuando se le solicite.
4. Mantener la infraestructura del establecimiento en óptimas condiciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer, mantener y velar por el aseo e higiene del establecimiento. • Hacer mantenciones y reparaciones menores.

3.4 ESTUDIANTES

ROL	COMPROMISOS ASOCIADOS
<p>1. Participar activa e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el Proyecto Educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organizarse legítima y democráticamente (Centro de Alumnos) e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles, y utilizarlos. • Disponer del Consejo de Curso como un espacio de reflexión, formulación de proyectos comunes y adquisición de responsabilidades en beneficio del grupo curso.
<p>2. Conocer el Proyecto Educativo del Liceo y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él. • Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a otros.
<p>3. Conocer y respetar las normas de convivencia de establecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad escolar. • Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan. • Acatar las sanciones impuestas asumiendo sus responsabilidades.
<p>4. Constante preocupación por los cambios sociales y medio ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenerse informado con los cambios en la educación, • Buscar ideas para las costumbres que dañan el medio ambiente y promoverlas.
<p>5. Perseverancia y compromiso con su quehacer académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con sus tareas y asistencia diaria. • Traer su material de trabajo para la clase. • Mantener buen rendimiento académico. • Todo estudiante mayor de edad debe cumplir todos los compromisos adoptados por sus apoderados.

3.5 PADRES MADRES Y APODERADOS.

ROL	COMPROMISOS ASOCIADOS	COMPROMISOS DIRECTOS
1. Asumir el rol primario y protagónico en la educación de sus hijos	<input type="checkbox"/> Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para el desarrollo del aprendizaje y valores de convivencia de sus hijos.	<ul style="list-style-type: none"> • Informarse sobre el funcionamiento del establecimiento, sobre todo lo referido a lo técnico pedagógico. • Colaborar y apoyar a su pupilo en el proceso de enseñanza aprendizaje en cuanto a la formación y fortalecimiento de hábitos de estudio • Informar al Profesor/a Jefe y/o Inspectoría General oportunamente de los antecedentes de salud que afecten a su pupilo/a y que puedan afectar su desempeño escolar. • Mantener actualizado todos los datos de su pupilo. • Crear las condiciones necesarias en el hogar estableciendo un espacio tranquilo y ordenado para el desarrollo de las actividades académicas. • Reforzar sus aprendizajes. Velar por la correcta presentación personal de su pupilo/a (barba, pelo largo, uso de aros o pircing, ropa de color o, zapatillas, pantalones tipo pitillo, sin maquillaje, etc.). <input type="checkbox"/> Reforzar los hábitos de puntualidad, velando que su pupilo llegue puntualmente al Liceo.

<p>2. Acompañar activamente el proceso Educativo de sus hijos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar. <input type="checkbox"/> Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo, normas y procedimientos disciplinarios del Liceo. • Participación amplia y organizadamente en la comunidad educativa haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias. • Elegir democráticamente al Centro de Padres, Madres y Apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de todas las actividades que se desarrollen a nivel de Centro General de Padres, Subcentro, Dirección, etc. • Estar informado y monitorear las evaluaciones de su alumno • Entrevistarse constantemente con el profesor jefe y de asignaturas a objeto de conocer los avances académicos y disciplinarios de su pupilo/a. • Comprometerse con el cuidado y mantención del Establecimiento reparando en caso de ser necesario. • Participar activamente en talleres programados por el Liceo ya sean dirigidos por Dirección, U.T.P., <input type="checkbox"/> Orientación, etc. Hacerse cargo de toda acción indebida de su educando buscando las soluciones a los problemas y aceptando la aplicación de normas institucionales. • Leer el Manual de convivencia con su pupilo/a
<p>3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e Implementación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Reglamento de Mejoramiento Educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo y a los canales de participación establecidos. • Respetar y legitimar las normativas internas. <p>Contribuir en la elaboración y ejecución del Plan Anual del curso a que pertenece. Interno, Proyecto</p>	<p><input type="checkbox"/> Estar informado de todos los programas que Conocer los resultados de las metas y evaluaciones externas del Establecimiento. se realizan en el Establecimiento.</p>

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

4.1 HORARIOS

El Liceo funciona en Jornada Escolar Completa, con una carga horaria de 42 horas. 03 recreos (lunes a jueves)- 02 (viernes)- 01 Colación.

Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas
Lunes	8.00	16.15	9
Martes	8.00	16.15	9
Miércoles	8.00	16.15	9
Jueves	8.00	16.15	9
Viernes	8.00	13.05	6
TOTAL			42

Los reforzamientos. Academias y otras actividades se efectuarán después del término de la jornada escolar de clases.

Horario pandemia.

Durante La Pandemia Covid 19, (Cuarentenas) la Asistencia a clases será de forma remota y sus horarios por cursos, se desarrollarán de 8:00 a 16:00 Hrs de lunes a jueves y de 8:00 a 13:00hrs los viernes.

La asistencia a clases de forma remota, semipresencial o presencial, será determinada por las autoridades sanitarias, Ministerio de educación y/o nuestro sostenedor y se desarrollarán protocolos específicos para cada una de estas situaciones.

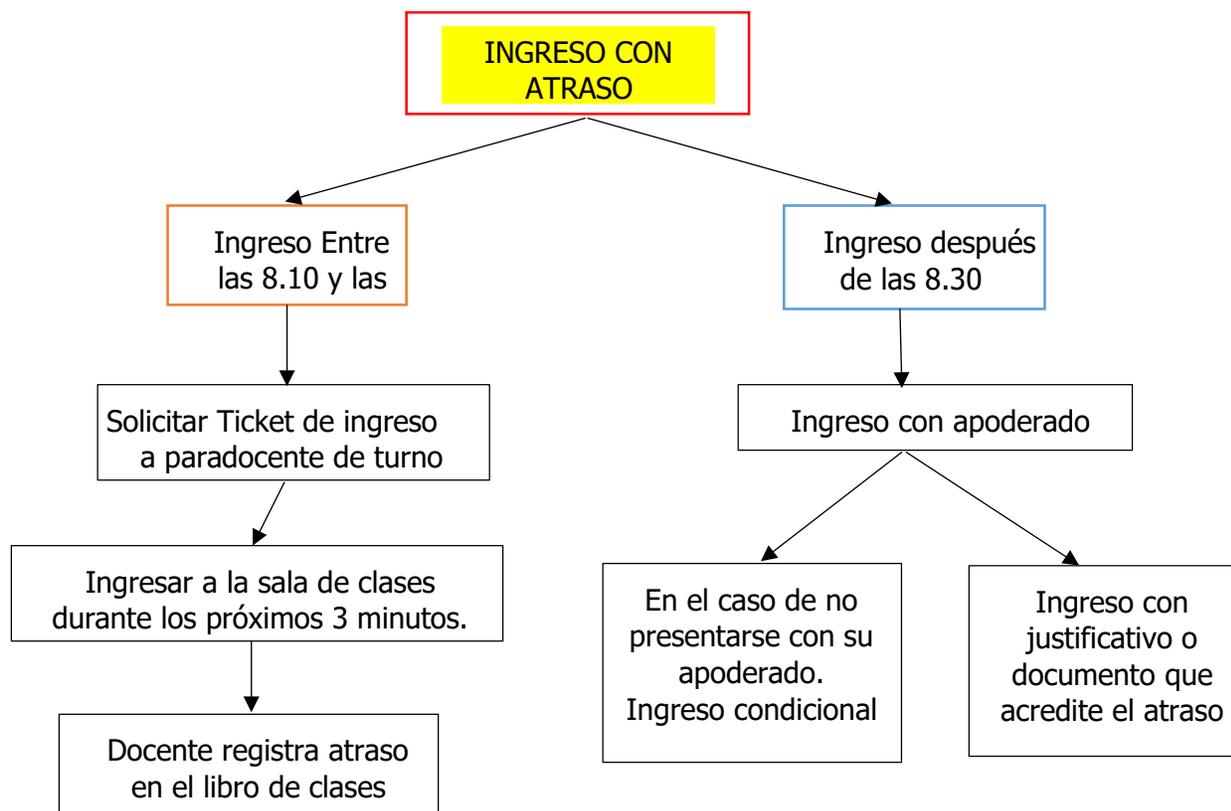
4.2 ATRASOS.

Los alumnos y alumnas ingresarán puntualmente al Establecimiento, de acuerdo a su horario y como también respetarán los cambios de hora trasladándose oportunamente a la sala que le corresponda.

Se considera como atraso la llegada de los alumnos una vez iniciada las clases al inicio de la jornada y en el transcurso de ella.

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE ATRASOS

- Los alumnos que lleguen después de la hora estipulada (8:00) se consideran atrasados, quedando registrados en una planilla.
- Los alumnos atrasados 10 minutos después del ingreso oficial, ingresarán a la sala con ticket de inspección correspondiente.
- El profesor lo revisa y debe dejar el registro en el libro de clases.
- Los alumnos atrasados después de las 8:30 horas, deberán ingresar con apoderado y/o documento que acredite fielmente las razones del atraso.
- En caso de que apoderado no asista, el alumno ingresará en forma condicional hasta que el mismo llegue y justifique atraso.
- Durante las horas de clases, los alumnos atrasados serán registrados en el libro de clases por el profesor, atraso que será traspasado por el respectivo paraprofesor en el registro de inspección.
- El apoderado deberá tomar conocimiento personalmente de cada atraso del alumno, (no se aceptarán llamados telefónicos) y se aplicarán las sanciones correspondientes.



En el caso de que él o la estudiante, presente un número de más de 5 atrasos en un mes, deberá asistir a una entrevista junto con su apoderado a la unidad de

Convivencia Escolar, donde participará de un taller de mejora de comportamiento y responsabilidad.

4.3 INASISTENCIAS Y JUSTIFICACIONES.

4.3.1 Las inasistencias a clases **deberán ser justificadas personalmente por los apoderados**, quien deberá identificarse con su cédula nacional de identidad, dentro del horario de atención de Inspectoría (de lunes a jueves de 16:00 horas a 17:00 horas), el día antes que su pupilo se reintegre a clases. No se aceptarán excusas por escrito, por teléfono ni fuera de este horario.

4.3.2 En caso de inasistencias continuas y prolongadas (igual o mayor que 14 días hábiles), sin aviso ni justificación por parte del apoderado, él o la estudiante, podrá ser dado de baja por inasistencia. Una vez agotadas todas las instancias de comunicación con éste y su apoderado.

De acuerdo a la legislación que mandata la obligatoriedad educacional de la enseñanza media en Chile, se procederá además en hacer la denuncia ante el respectivo Tribunal de Familia de la vulneración de este derecho.

4.3.3 Él o la estudiante que en forma consecutiva durante dos años mantiene una alta inasistencia quedará sin matrícula.

4.3.4 Las inasistencias a pruebas deberán ser justificadas con certificado médico o por el apoderado, con antelación o hasta 48 horas de la realización de estas, en la oficina de U.T.P. Y luego pasar a Inspectoría para archivar su certificado.

4.3.5 **Los y las estudiantes deberán asistir a clases durante la jornada completa. Se recomienda a los apoderados abstenerse de solicitar permiso para que se retiren anticipadamente o solicitar conversar con el alumno durante la jornada de clases**, ya que ello lo perjudica en la obtención de objetivos aprendizaje y asistencia.

4.3.6 Casos Especiales: Se otorgará autorización de Inspectoría para salir del Liceo durante la jornada de clases, previa presentación de documentación por el apoderado y autorización de los docentes con quien tiene clases, ante las siguientes situaciones.

- Controles médicos, dentales y atenciones psicológicas.
- Alimentación del lactante, para alumnas madres, de acuerdo a la Ley.
- Enfermedad. Si la situación lo amerita, se avisará al apoderado vía telefónica, para retirar a su pupilo. El estudiante permanecerá en el Centro Educativo hasta su retiro por su apoderado o con una persona mayor de edad autorizado por el responsable del alumno. Se registrarán en un libro de salida habilitado para tales efectos, con la hora de salida.
- Fallecimiento o accidente de algún familiar directo.
- En el caso de un accidente escolar, se emitirá el informe en quintuplicado en el formulario legal correspondiente. Se avisará al apoderado y se llevará al estudiante a Emergencia del Hospital, dependiendo de la gravedad del accidente, se llamará a una

ambulancia. De acuerdo al Decreto N° 313, los estudiantes quedarán sujetos al seguro escolar del Art.30º, Ley N° 16.744. El funcionario que acompaña al estudiante hará retiro del recinto una vez que llegue su apoderado.

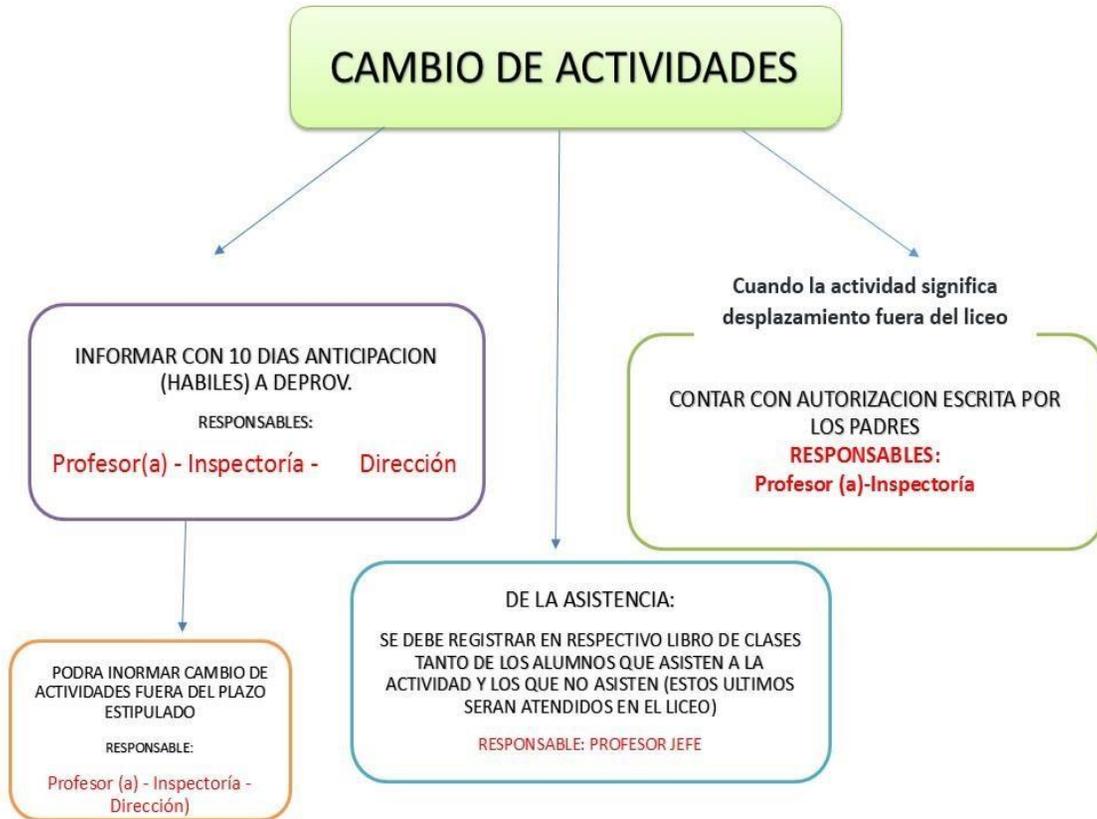
- Los estudiantes que, en representación del Liceo, deban participar en desfiles, ceremonias, actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, etc., lo harán acompañados de uno o más docentes quienes enviarán una nota a los apoderados para su conocimiento de la actividad y autorización respectiva. La nómina de los alumnos participantes y de la autorización quedará en Inspectoría General, para información a los docentes de aula y registro de asistencia respectivo.

<p style="text-align: center;">Si un estudiante tuviere evaluaciones deberá rendirlas en la fecha que se fije según U.T.P.</p>

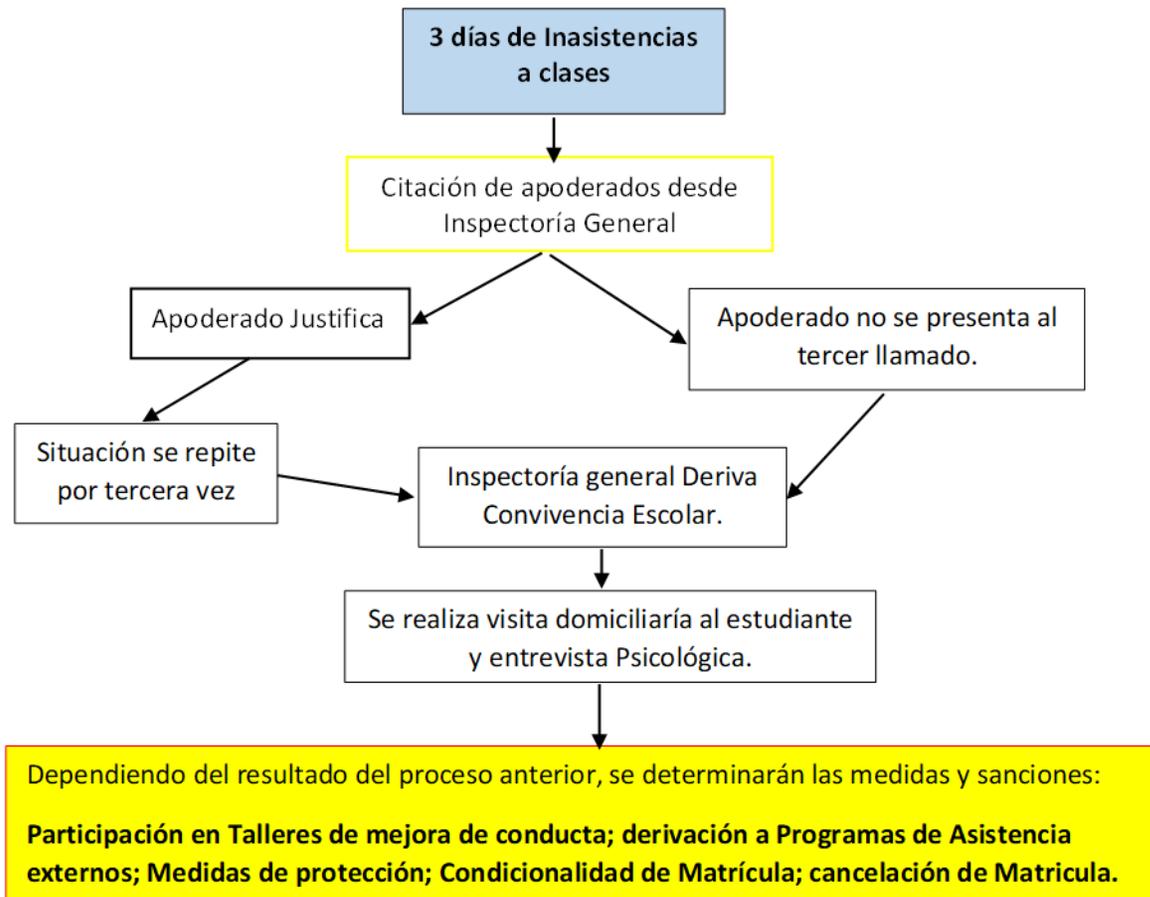
4.3.7 Los Estudiantes que no cumplan con la exigencia mínima de un 85 % de asistencia establecida por los decretos vigentes del ministerio de educación N° 511/1997, N° 112/1999 y N° 83/2001 y decreto 67. Será motivo de riesgo de repitencia de curso. Al respecto el director tendrá la facultad de estudiar casos especiales para autorizar su promoción. No significa en ningún caso que las justificaciones médicas o del apoderado, borren o dejen sin efecto las insistencias registradas en el libro de clases.

4.3.8 Se premiará al curso con mejor asistencia semestral. (normalidad)

4.3.9 Se premiará también a los estudiantes de cada curso que se destaquen en este aspecto (mensualmente, Normalidad)



4.4 FLUJOGRAMA DE LAS INASISTENCIAS A CLASES.



4.5 USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Será obligatorio el uso del uniforme escolar para todos los Estudiantes, de acuerdo a la elección hecha por los mismos alumnos integrantes año lectivo 2021 y ratificado por el Consejo Escolar, quien determinó que su uso **será obligatorio**, con la finalidad de impedir cualquier diferencia que implique discriminación y/o desigualdad, cumpliendo con las normas de sana convivencia escolar.

- ❖ **Varones:** Pantalón de colegio GRIS- Polera Institucional y Polerón Canguro institucional. Zapato y/o Zapatilla escolar negra completa.
- ❖ **Damas:** Falda a la altura de la rodilla y Polera Institucional- Polerón Canguro Institucional Zapato y/o Zapatilla escolar negra completa.
- ❖ Solo cuando por horario corresponda Educación Física u otra actividad justificada, los estudiantes asistirán con buzo institucional completo. De lo contrario asistirá con uniforme y se cambiará cuando ocurra la clase.
- ❖ Para la clase de Educación física será obligatorio el uso de la polera del liceo, short o calzas de color azul y zapatillas.

- ❖ En los meses de invierno (1 de mayo al 1 de octubre), los alumnos y alumnas podrán asistir con parkas o chaquetón negro y/o azul marino (sin adornos, sin letras ni dibujos) Esto **no reemplaza al Polerón y /o chaleco del Liceo.**
- ❖ En caso de usar en invierno Gorro- bufanda- pañuelo y/o guantes estos deberán ser negro o azul marino sin adornos, ni marcas visibles.

La confección del polerón de los **Cuartos Años Medios** es una opción y no una obligación establecida por el Liceo. Su diseño debe ser aprobado por la Dirección del establecimiento antes de su confección, de lo cual quedará un registro escrito.

Todos los estudiantes tendrán que preocuparse de su higiene y presentación personal

Los Varones y Damas llevarán el cabello con corte parejo, ordenado, sin rastas, el rostro descubierto, debiendo evitarse aquellos cortes de fantasía o cualquier otro tipo de corte con diseño. No se aceptarán pelos tinturados. Además, deben presentarse afeitados.

El uso optativo de maquillaje en rostro y uñas debe ser en tonos suaves, está estrictamente prohibido maquillarse en horarios de clase.

No podrá usar su pelo con cortes de fantasía, ni tinturas de colores de fantasia, rastas, etc.

El cuerpo docente e Inspectoría controlarán el correcto uso del uniforme e higiene y presentación personal al ingreso y salida del Establecimiento y todo el personal velará por el cumplimiento de esta norma durante la jornada.

4.5 COMUNICACIONES

- **Las comunicaciones se desarrollaran vía Telefónica con el fono registrado en la ficha de matrícula, los apoderados deben informar los cambios de número de contacto al correo Asistencia1@liceo.cl o Asistencia2@liceob8.cl.**

4.6 CUIDADO DEL EDIFICIO Y MATERIALES.

El cuidado del mantenimiento del edificio, con todas sus dependencias (salas, baños, patios, pasillos, comedor, etc.) es responsabilidad no sólo de los funcionarios, sino también de todo el alumnado, quienes serán los encargados de cuidar el mobiliario e implementación de la sala de clases; mesas, sillas, estantes, chapas, vidrios, cortinajes, murallas, sistema eléctrico (tubos fluorescentes, enchufes, interruptores), pisos, etc.

La sala de clase, se entregará a cada profesor de asignatura junto con las llaves, al inicio del año escolar en perfectas condiciones. La que deberá ser devuelta en las mismas condiciones, al término del año.

Si el curso concurre a laboratorios, gimnasio u otra dependencia, tendrá el mismo cuidado, tanto en su infraestructura como en su equipamiento. Cada alumno será responsable del cuidado y buen uso del mobiliario, equipamiento, material didáctico y textos del Centro de Recursos de Aprendizaje (C.R.A. = Biblioteca).

Si los estudiantes asisten a otros lugares, en representación del Liceo, deberán también cuidar la infraestructura, equipamiento y/o implementación utilizada.

Los estudiantes y sus apoderados, se responsabilizarán de reponer cualquier especie dañada en dependencias del establecimiento y/o fuera de éste, si se encontraran representando al Liceo.

5. BENEFICIOS

5.1 EMBARAZOS.

En conformidad al Decreto N° 0079/12.03.2004 del Ministerio de Educación que reglamenta inciso tercero del Art. 2° de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, la comunidad educativa del Liceo, se preocupará de otorgarles las facilidades de atención.

Protocolo de Actuación ante embarazos y estudiantes padres y madres.

Se mantendrá, en orientación, una Ficha con los antecedentes de las alumnas en situación de embarazo, maternidad y paternidad y los Certificados Médicos respectivos, entregados por los apoderados. La Ficha se actualizará periódicamente, informándose a U.T.P., profesores e Inspectoría de los casos que requieren facilidades académicas y/o calendario especial.

- ❖ Se otorgarán todas las facilidades académicas necesarias para que las alumnas que se encuentren en esta situación asistan a sus respectivos controles médicos, prenatal y postparto y los que a su vez con posterioridad requiera el lactante.
- ❖ Se derivará toda alumna embarazada a la Orientadora del establecimiento para brindarle apoyo según requiera como también orientarla en las ayudas otorgadas por JUNAEB.
- ❖ Asistirán en forma presencial hasta el séptimo mes de gestación para resguardar la integridad física de ambos. después de ese periodo podrá asistir las 2 primeras horas o en contra jornada si la situación lo amerita para verificar evaluaciones, trabajos etc. La alumna podrá asistir hasta que su estado lo permita.
- ❖ En relación a los procedimientos de evaluación, las alumnas embarazadas serán incluidas en todos los procesos que se indica en el reglamento de evaluación, dándoles las facilidades académicas que su situación amerita.
- ❖ Las alumnas embarazadas deberán pasar a UTP con copia del certificado de embarazo, este estamento autoriza la evaluación diferenciada en el sub-sector de Educación Física, hasta que el médico tratante autorice la incorporación a las clases prácticas.
- ❖ Siendo obligatorio el uso del uniforme escolar, la alumna en situación de embarazo podrá adaptarlo de acuerdo a su estado o asistir con buzo del liceo previa autorización.
- ❖ Las alumnas deben integrarse a clases después de 15 días del parto. Si por razones de salud no pudiera hacerlo debe presentar certificado médico.
- ❖ El establecimiento otorgará las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y madre durante el periodo de lactancia.

5.2 BECAS

Respecto a los Estudiantes con requerimientos socioeducativos, podrán postular a las siguientes becas a través de orientación cumpliendo con los requisitos solicitados para su postulación.

- BARE
- PAE
- PSU
- Atención Médica
- Beca Indígena
- Presidente de la Republica
- Otras.

5.3 CRA

El Centro de Recursos para el Aprendizaje es un lugar de encuentro educativo donde se reúnen los recursos materiales e información actualizada que apoyan al proceso de enseñanza –aprendizaje el cual depende administrativamente de U.T.P. (Planes y programas), cuenta con:

ESPACIO: es un espacio acogedor, invitante, con buena visibilidad donde los adultos y jóvenes se instalen con tranquilidad en un ambiente grato.

LA COLECCIÓN: el conjunto de múltiples materiales educativos (libros, diarios, revistas, videos, mapas, etc.) sirve como soporte para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas para el aprendizaje de los alumnos. Como también recursos tecnológicos como computadores, datos, conexión a Internet, etc.

EQUIPO DE TRABAJO: Una bibliotecaria, una Encargada del C.R.A y personal voluntario integrado por alumnos.

LOS SERVICIOS: dirigidos al alumnado, profesores, apoderados y comunidad local.

El uso y funcionamiento del CRA está regulado por la reglamentación emanada del mismo estamento.

5.4 CENTROS DE APOYO PERMANENTE:

Los alumnos con riesgo social, vulnerados en sus derechos, violencia intrafamiliar, alcoholismo, drogadicción etc. serán derivados y atendidos en **Convivencia Escolar** haciendo el seguimiento y acompañamiento de ellos y derivación a las instituciones de apoyo sociales que correspondan. De acuerdo a prioridades y demanda del momento.

6. REGISTRO DE OBSERVACIONES

6.1. Los comportamientos positivos y/o negativos de los alumnos serán registrados en la hoja de observaciones del libro de clase con el fin de dejar constancia de sus actuaciones. Estas situaciones serán informadas al apoderado(a) quien con su firma indicará haber tomado conocimiento de ellas, En el momento de hacer efectiva la anotación al alumno(a), deberá ser informado/a por quien la registra. Se describirá la situación, con letra legible, tomando en cuenta la precisión y la objetividad, debiéndose registrar en el momento que ocurren los hechos y sin emitir juicio valórico.

6.2. En Inspectoría General se mantendrá una Ficha Individual donde se registrarán detalladamente todos los hechos en que hayan incurrido los alumnos y las medidas remediales y/o sanción frente a la falta. El apoderado tomará conocimiento del hecho bajo firma, comprometiéndose a apoyar a su pupilo para su modificación conductual.

Además, el Jefe de U.T.P., Orientadora, el Profesor Jefe y/o docente del sector, en el momento de entrevistar al apoderado y/o alumno, en su horario de atención, deberá dejar registro de la situación y las medidas remediales con la firma del apoderado.

6.3. Las observaciones positivas resaltarán los aspectos sobresalientes de capacidad intelectual, exposiciones orales y desempeños meritorios, colaboración, solidaridad al ayudar intelectualmente a compañeros de menor capacidad, deferencia, respeto, honradez, veracidad, responsabilidad, espíritu de superación, autocontrol, actividades de acción social y cultural y otras conductas deseables. Las negativas indicarán aquellos rasgos conductuales que requieran superación.

6.4. El Liceo otorgará los siguientes estímulos a aquellos estudiantes que se destaquen por participación en actividades relevantes y acciones destacadas dentro y fuera del establecimiento:

1. Reconocimiento verbal, individual o grupal.
2. Reconocimiento escrito, individual o grupal.
3. Reconocimiento y felicitación pública (cuadro de honor entre otros).
4. Premios y distinciones especiales.

7. HORARIO DE ATENCIÓN

Las oficinas de Establecimiento atenderán a sus apoderados y público en general de lunes a jueves desde las **16:00 a 17:00 Hrs y viernes 13.30 a 14:00 Hrs.**

Los profesores jefes y profesores de sectores tienen una hora semanal de atención para apoderados y/o alumnos y alumnas, el que comunicará oportunamente. Se recomienda a los apoderados tomar conocimiento del horario de atención y limitarse a él.

Por otra parte, los alumnos deberán ajustarse al horario de atención de su profesor jefe para plantear problemas de carácter personal o de otra naturaleza que los afecte. Sólo excepcionalmente, en otro horario el profesor jefe, de sector podrá atender situaciones urgentes que requieran de su asesoría y apoyo inmediatos.

En la primera reunión del año de Padres y apoderados serán informados de los horarios de atención de todos los estamentos del establecimiento.

8. INFORME EDUCACIONAL.

Es el documento oficial para informar a los estudiantes, padres y apoderados sobre las calificaciones parciales, semestrales y anuales obtenidas en los sectores con el fin de tomar las medidas pertinentes para mejorar los aprendizajes y el desarrollo personal y social de los alumnos. El Informe Educativo será entregado en reuniones citadas por Orientación, a las que el apoderado(a) tiene la obligación de asistir. El apoderado que no asista a dos reuniones seguidas y sin justificación se le solicitará cambio de apoderado por no cumplir responsablemente su función.

El Informe educacional será completado por el Profesor Jefe en los siguientes ámbitos, en cada semestre:

- a). N° de Días Trabajados.
- b). N° de Días Inasistencia.
- c). Porcentaje Asistencia.
- d). N° de Atrasos
- e). Calificaciones
- f). Observaciones relevantes

Si el apoderado(a) o suplente no acudiera a la hora de atención del profesor/a jefe, habiéndosele citado, se derivará a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar y de no acudir se hará el informe correspondiente al tribunal de familia.

En el Caso de periodos de cuarentena u otro, que impida la reunión presencial, esta reunión se realizara mediante la plataforma MEET de google, con los correos institucionales del establecimiento y los estudiantes.

9. APODERADOS

Cada alumno deberá contar con un apoderado, puede ser: madre, padre, tutor o cualquier representante de estos que sea mayor de edad. A fin de dar facilidades a los alumnos(as), el Liceo permite tener un segundo apoderado(a), el que consta en la ficha de matrícula, quien podrá reemplazar al titular en caso necesario, cualquier cambio de nombre de estos deberá ser informado por el titular en Inspectoría. El apoderado deberá cumplir con las citaciones, reuniones, y ayudar al cumplimiento de su pupilo con las obligaciones escolares. Educar a sus pupilos en una sólida formación valórica, acompañándolo permanentemente en el proceso educativo.

El apoderado deberá conocer y respetar las normativas del establecimiento sus jerarquías y conducto regular

Si el apoderado/a falta en forma reiterada a reuniones, citaciones o incurriera en tratos inadecuados a cualquier miembro de la Unidad Educativa se le solicitara un cambio de este.

10 MEDIDAS PREVENTIVAS.

- 10.1 Consejos de Curso: desarrollo de unidades orientadoras para potenciar en el alumno sus habilidades personales y sociales para tomar decisiones responsables.
- 10.2 Escuela para padres. Desarrollada por Orientación apoyadas por profesionales especialistas según la temática dirigidas a los padres y apoderados que vivencian las distintas problemáticas, como una instancia de apoyo. Y así potenciar el rol preventivo formador de la familia.
- 10.3 Campañas de prevención primaria que apuntan a:
 - ✓ Promover el no consumo de sustancias adictivas que afectan la salud como cigarrillos, drogas, alcohol, etc., implementando programas de prevención que fortalezcan estilos de vida saludables y el desarrollo de valores y habilidades protectoras.
 - ✓ Asimismo, promover la autonomía, el diálogo y el debate frente al tema.

- ✓ Rechazo categórico al consumo, oferta y tráfico de drogas al interior de la Unidad Educativa.
- ✓ Desarrollo de actividades artístico-culturales.

10.4 **Evitar** que el alumno continúe en el consumo y reducir sus consecuencias negativas interviniendo tempranamente a través de orientación y especialistas (Prevención Secundaria).

10.5 El estudiante contará con una oferta de academias, para el desarrollo de sus habilidades y destrezas.

10.6 Los alumnos cuentan con espacios para la organización y ejecución de encuentros deportivos, culturales y sociales inter y extra Liceo.

11 NORMAS DE INTERACCION

11.1 CLIMA ORGANIZACIONAL ARMÓNICO.

11.1.1 DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que este ambiente se vea afectado sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas. **A su vez están obligados a cooperar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo al Articulado legal que al que se adscribe este Manual de Convivencia.**

11.1.2 El Consejo Escolar representado por cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Dirección.
- b) Representante del Sostenedor.
- c) Representante del Cuerpo Docente.
- d) Representantes de CEAL
- e) Representantes de CGPA
- f) Representantes de los Asistentes de la Educación.

Tendrá a cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- ❖ Proponer o adoptar las medidas y programas conducente al mantenimiento de un clima escolar sano.
- ❖ Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de la convivencia escolar.
- ❖ Requerir a la Dirección, a los profesores o a quienes corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- ❖ Determinar, con alcance general, que tipo de falta y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que pueden resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- ❖ Consultar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

11.1.3 Planes de Perfeccionamiento Docente: Procesos de Perfeccionamiento

El proceso de perfeccionamiento docente tiene por pretensión Asesorar y Coordinar las acciones, para la mejora continua de los docentes y en general de la comunidad educativa. La siguiente matriz del proceso nos indica:

INDICADOR	ACCIONES/TAREAS
Evaluación Docente	1-. Asesorar y coordinar el procesos de evaluación docente cada año. 2-. Incentivar la participación de los docentes en el Plan de Superación Profesional (PSP) desde los resultados de evaluación docente ministerial. 3-. Establecer instancias de reflexión en temáticas más descendidas producto de evaluación docentes, compartiendo experiencias y apoyo con docentes más avanzados en dichas evaluación.
Perfeccionamiento Docente	1-. Diagnostico permanente de debilidades y fortalezas de los docentes y profesores para abordar desarrollo de perfeccionamiento continuo, en conformidad a las necesidades del proceso enseñanza aprendizaje.
Informar	1-. Entrega de información a la Comunidad educativa acerca de las políticas y orientaciones del Ministerio de Educación, en relación al Perfeccionamiento. 2-. Informar constantemente las actualizaciones en materia pedagógica, tales como Currículum, evaluación, competencias, etc., que favorezcan el desarrollo de mejores aprendizajes de los estudiantes. 3-. Asistir a reuniones convocadas por Departamento Provincial de Educación, Comdes, Mineduc y otros organismos relacionados con perfeccionamiento Docente.

11.1.3.1 El Consejo de Profesores.

Este grupo de Profesionales de la educación, estará conformado por cada uno de los docentes que pertenecen al establecimiento, en conjunto con los equipos de UTP, Convivencia Escolar y el PIE y estará dirigido por la Dirección del establecimiento.

Su Rol será Consultivo o Resolutivo, según sea la necesidad del Equipo Directivo en las siguientes materias: Técnico-pedagógicas, Convivencia Escolar, de participación en actividades extracurriculares y el perfeccionamiento docente de acuerdo a las necesidades del establecimiento

El Consejo de Profesores deberá tratar materias técnico pedagógicas, tales como: Planes de Orientación educacional y vocacional; Supervisión pedagógica; Planificación curricular; Evaluación del Aprendizaje; Planes de perfeccionamiento docente y Levantamiento de didácticas pedagógicas exitosas, en el aprendizaje de nuestros estudiantes.

11.1.4. Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá un Profesor Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá presentar de manera permanente los casos al Equipo Directivo- Consejo Escolar y/ o Consejo de Profesores y propender a generar instancias de sana Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa.

Este Encargado (a) tendrá a su cargo un Equipo Psicosocial, constituido por Asistentes Sociales y Psicólogos, u otro profesional según corresponda, quienes atenderán los casos que les sean derivados, con los respectivos respaldos que ameriten este hecho.

Su función contempla las siguientes acciones:

- ❖ Diseñar, elaborar e implementar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Escolar del Liceo.
- ❖ Establecer estrategias de implementación del Plan de Gestión del Liceo.
- ❖ Elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- ❖ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana Convivencia Escolar.
- ❖ Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de la Convivencia Escolar.
- ❖ Requerir a la Dirección, a los profesores o a quienes corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.
- ❖ Realizar los seguimientos y monitoreo requeridos en cada uno de los casos, adjuntando los respaldos y antecedentes correspondientes.
- ❖ Brindar información oportuna y pertinente que sea requerida de tribunales y programas colaboradores.
- ❖ Mantener activa y actualizada las redes de apoyo a los estudiantes.

11.1.5. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

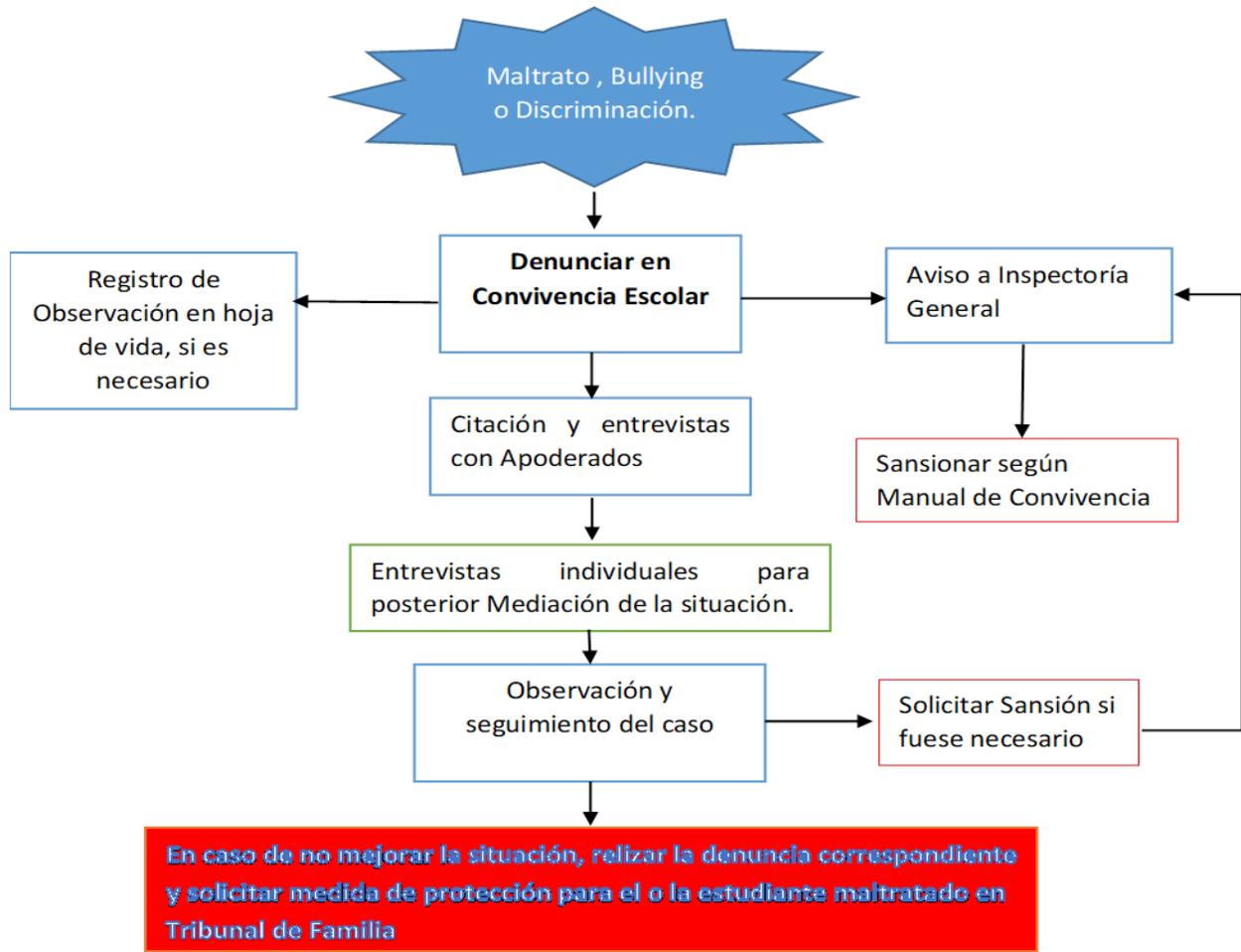
Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana Convivencia Escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

11.1.6. Definición de maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

FLUJOGRAMA DEL MALTRATO ESCOLAR



Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir cigarros, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Robar o ser cómplice ya sea cooperando en el hecho o encubriéndolo, reducidor de especies, etc.
- Daño intencionado contra la infraestructura y/o equipamiento

En general se rechazan, todos los hechos que, de acuerdo a la Ley Penal Juvenil puedan constituir delito, crimen, o falta, hechos que deben ser denunciados al Ministerio Público: Se aplicarán los procedimientos administrativos internos que correspondan, los que a la vez estarán sujetos a lo que determine la Fiscalía. (La ley penal Juvenil es aplicable a adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años)

11.1.7. DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS	DEBERES
-----------------	----------------

<p>A) Los estudiantes</p> <p>Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, una atención adecuada y oportuna en caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminados arbitrariamente, a estudiar en un ambiente disciplinado, limpio, tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de malos tratos psicológicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa. ▪ Respetar y velar por el cuidado del medio ambiente. ▪ Asistir a clases, estudiar y esforzarse para alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. ▪ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física y psicológica. ▪ Evitar el hostigamiento y acoso sostenido entre ellos y hacia sus profesores o asistentes de la educación, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales o cibernéticos. ▪ Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. ▪ Comprometerse y esforzarse con sus aprendizajes. ▪ Ser responsable en el cumplimiento de sus obligaciones. ▪ Respetar y adaptarse a las normas internas del establecimiento. ▪ Demostrar con su decir y actuar diario su compromiso con el establecimiento. ▪ Respetar las normas consensuadas en el uso del uniforme escolar.
<p>B) Los profesionales de la Educación</p> <p>Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa</p>	<p>Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable, orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda, actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeña como los derechos de los alumnos y alumnas, tener un trato respetuoso y sin discriminación con los demás miembros de la comunidad educativa, como así mismo evitar todo tipo de violencia física y psicológica como también toda forma de hostigamiento y acoso hacia cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>Todos los profesores tendrán la obligación de denunciar los hechos de violencia física y psicológica, podrán aplicarse directamente sanciones correspondientes</p>

11.1.8. NORMATIVAS DE SEGURIDAD.

En Comité de seguridad entregara al comienzo de cada año las normativas para protegerse de desastres o amenazas naturales como también provocadas por acción del hombre que puedan poner en riesgo su integridad y la del establecimiento.

El no cumplimiento de estas normativas será motivo de sanciones de parte del personal que corresponda.

11.1.9. COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE CLASES

Los Estudiantes tendrán derecho a realizar sus actividades escolares en un ambiente propicio limpio, ordenado, luminoso, etc. Tanto de las salas de clase, laboratorios y dependencias deportivas.

Los estudiantes deberán mantener una actitud y conducta adecuada durante su permanencia en la sala de clases.

DEBERES	FALTAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse a clases con el material requerido para cada asignatura (cuadernos, lápices, textos, etc.) 2. Mantener las dependencias limpias y ordenadas. 3. Cuidar el mobiliario e infraestructura del establecimiento 4. Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación 5. Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas. 6. Dejar la sala ordenada y en condiciones óptimas después de usarla. 7. Retornar puntualmente a clases después de los recreos y cambio de hora. 8. Cuidar los materiales escolares como también de biblioteca, laboratorios y recintos deportivos. una postura correcta en la silla. 9. Mantener Cuidar todos los materiales de aseo, ornamentación o educativos que se encuentren en la sala. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No traer los materiales necesarios para trabajar en clases. 2. Tirar papeles, basuras o ensuciar su entorno. 3. Destruir y/o rayar, mesas, sillas vidrios, paredes, puertas, enchufes, etc. 4. Interrumpir la clase en forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, etc. 5. No atender instrucciones, no trabajar en tareas asignadas, contestar groseramente al docente ante un llamado de atención. 6. Dejar mobiliario desordenado, sucio, deteriorado, etc. 7. Atrasarse al ingresar a clases o engañar al docente y dirigirse a otros lugares del establecimiento. 8. Salir de la sala si autorización del profesor balancearse en la silla y otros) 9. Sentarse en mala postura (acostarse, Romper, destrozarse, rayar y quemar diarios murales, escobillones, palas, etc. 10. Destruir, rayar, hurtar, material escolar.

En relación a los bienes y/o materiales, artículos portados por los y las estudiantes, estos que son elementos distintos del quehacer educativo, son de su exclusiva responsabilidad ante el extravío de estos:

Procedimiento.

1.- Los estudiantes deben abstenerse de traer al Liceo objetos o aparatos electrónicos como celulares, juegos virtuales, joyas, dinero, Tablet, IPod, cámaras digitales, planchas para el pelo, notebooks, entre otros.

2.-Si un estudiante es sorprendido(a) usando en clases, un teléfono celular o juego electrónico u otro objeto distractor, el (la) Profesor(a) procederá a registrar esta situación en la hoja de vida, si es reincidente en este hecho, remitirá el equipo u objeto a Inspectoría General o al Inspector(a) de pabellón quien lo remitirá a Inspectoría General el que será devuelto bajo firma solo al Apoderado(a).

3.-Si algún alumno(a) extraviase algún objeto o artículo electrónico personal, será de su exclusiva responsabilidad. El Liceo no se hace cargo de la pérdida de dichos artículos.

4.-Si los estudiantes perdiesen prendas, al interior de la sala de clases, se avisará al Inspector(a) de pabellón con el objeto de investigar el hecho por si fuera posible encontrar el objeto. En todo caso el establecimiento no se hace responsable de la pérdida.

11.1.10. Recreos.

Los estudiantes tienen derecho a un descanso dentro de la jornada y permanecer en un lugar tranquilo donde pueda descansar, recrearse o alimentarse en un ambiente tolerante, libre de violencia y en sana convivencia. Manteniendo una actitud y conducta adecuada durante la permanencia en los recreos.

DEBERES	FALTAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad escolar. 2. Los alumnos y alumnas durante los recreos deben salir al patio, mantener el aseo de la sala que ocupen y de toda dependencia del Establecimiento. 3. Mantener un lenguaje adecuado al interior del establecimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que constituyan un trato vejatorio Ej. Puntapiés, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, subir faldas, bajar pantalones, etc. 2. Burlarse, realizar bromas pesadas, colocar sobrenombre o amenazar a sus compañeros. 3. Utilizar elementos u objetos peligrosos EJ. Hondas, tubos plásticos, elásticos, tijeras, palos, piedras, etc. 4. Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa. 5. Ser irrespetuosos en los servicios higiénicos cuando son utilizados por otros estudiantes, Ej. abrir intencionalmente las puertas de los baños cuando están ocupados, rayar o escribir, etc. 6. Hacer mal uso o deterioro de las dependencias y artefactos del Establecimiento como, rayar paredes, tirar objetos a sanitarios, romper puerta, etc. 7. Fumar dentro del Establecimiento. 8. Tirar basura al piso destruir áreas verdes. 9. Utilizar un lenguaje soez o garabatos como medio de comunicación.

11.1.11. ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS

Los alumnos y alumnas tienen derecho a participar en las diferentes academias, talleres o grupos para desarrollar sus habilidades y destrezas de acuerdo a sus intereses.

Los alumnos y alumnas deberán mantener una actitud y conducta adecuada durante las actividades extra programáticas.

DEBERES	FALTAS.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la asistencia, horario estipulado y cuidado del material entregado. 2. Cumplir con las exigencias dadas por el profesor a cargo o por el colegio (vestimenta, comportamiento.) 3. Cuidar el entorno físico no provocando daño. 4. Entregar limpio y ordenado el espacio utilizado. 5. Mantener conducta respetuosa frente a sus compañeros y personas que concurran a la actividad convocada. 6. Representar al liceo en eventos de carácter extra programático con responsabilidad y compromisos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No asistir o dejar de asistir, sin justificar, llegar atrasado y/o destruir el material. 2. No respetar las exigencias planteadas. Presentarse sin el uniforme del establecimiento. 3. Deteriorar el entorno provocando daño en infraestructura y dependencia del lugar. 4. Dejar sucio espacio asignado. 5. Insultar, agredir o maltratar a sus compañeros (as) o personas presentes. 6. No asistir a los eventos Extra programáticos cuando se ha inscrito por propia voluntad para representar al colegio.

12. TIPOS DE FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS.

Sólo podemos convivir y trabajar con otros si aceptamos ciertos límites a nuestro actuar. La institución pone límites, socializa y ayuda a madurar. Faltaríamos a nuestra función educativa si permaneciéramos indiferentes ante las trasgresiones en una actitud permisiva que implica en verdad abandonar y descuidar a nuestros alumnos.

La presencia de límites claros y legítimos incrementa el bienestar general de los estudiantes para la vida ciudadana, para la prosecución de estudios superiores y /o la inserción en el mundo del trabajo. Las normas de convivencia escolar son las pautas de conductas esperadas en dos grandes áreas:

- a) Funcionamiento del Establecimiento Educacional: Referidas a cumplimiento de horarios, presentación personal, seguridad escolar, uso y mantenimiento de las instalaciones, entre otras.
- b) Interacción entre los diversos actores educativos: Vinculadas a la relación entre las diferentes personas que integran la comunidad escolar, al respeto en las relaciones, a la tolerancia, al buen trato, etc.

En relación a la forma de resguardar el desarrollo de estas conductas esperadas existen procedimientos que, en términos generales, describen la forma de actuar ante ciertas situaciones. La disciplina escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la Unidad Educativa, conducente a mantener el orden y la aplicación de todas las normas que establece este manual de convivencia escolar.

Mientras los estudiantes usen el uniforme escolar, deben mantener dentro y fuera del Liceo, una conducta acorde con su calidad de estudiante y velar por su prestigio y el de la Unidad Educativa.

La disciplina del curso dentro de la sala de clase es RESPONSABILIDAD DEL PROFESOR JEFE O DE ASIGNATURA según corresponda. De ser la problemática de mayor envergadura, se derivará el caso a Inspección General, ORGANISMO ENCARGADO DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL CASO.

EXPULSION DE CLASES el profesor mandará al estudiante a Inspectoría acompañado de un asistente de la educación de no estar disponible, mandará a un alumno a buscarlo, en ningún momento podrá abandonar la sala sin que un par o funcionario del establecimiento lo reemplace. Se le dará al alumno citación de apoderado o la sanción de la falta según corresponda a la gravedad.

12.1 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Cuando se proceda a sancionar a un alumno o alumna, se deberá considerar la siguiente clasificación de las faltas:

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES

1. No usar el uniforme como corresponde
2. No contestar a la toma de asistencia
3. No portar su libreta de comunicaciones
4. Comer en la sala de clases.
5. No contestar al saludo
6. Gritar en espacios comunes

SE CONSIDERAN FALTAS MEDIANAS:

1. Maquillarse dentro del horario de clases
2. Atraso al inicio y/o durante la jornada
3. Usar un lenguaje soez en sus relaciones con sus pares
4. Utilizar cualquier elemento u objeto que altere el normal desarrollo de las actividades escolares
5. Provocar ruidos molestos y acciones que distraigan la realización de la clase
6. Lanzar papeles, cohetes, bolas o cualquier objeto que ensucie la sala de clases
7. No cumplir con los compromisos que el liceo establezca. Dentro o fuera de él
8. No mantener una actitud de respeto hacia los símbolos nacionales.
9. Tirar y pegar chicle a sus compañeros.
10. Usar artículos electrónicos audífonos, celulares, tabletas, computadores, etc. en la sala.
11. Devolver libros y diccionarios rayados o rotos.
12. No ingresar a su sala en horario de clases.
13. No asistir a compromiso extraescolares o tener mal comportamiento en ellos.
14. La reiteración de faltas leves (tres veces)

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

1. Usar un lenguaje soez en relación con los profesores o cualquier funcionario del colegio
2. No cumplir, no desarrollar o plagiar sus trabajos, tareas y/o evaluaciones escolares.
3. Atentar contra la integridad física y moral de los funcionarios y compañeros del liceo
4. Manipulación y/o robo del libro de clases, pruebas, exámenes

5. Adulteración de documento y/o falsificación de certificados de nacimiento, notas en el informe de evaluación, notas en los libros de clase, certificados médicos, justificativos, firmas de funcionarios, apoderados y timbre del establecimiento.
6. Sustraer objetos, dinero o bienes del establecimiento o de sus propios compañeros y/o funcionarios.
7. Ingresar a personas ajenas al establecimiento sin la autorización correspondiente.
8. Presentación de apoderados falsos.
9. Deterioro intencionado del establecimiento, mobiliario, infraestructura, espacios públicos o de la imagen pública del establecimiento.
10. Ingresar y salir del Establecimiento dentro de la jornada sin autorización
11. Uso inadecuado de medio tecnológico como amenazas, insultos que dañen o atenten contra la moral y las buenas costumbres
12. Comprometer seriamente el prestigio del colegio por actuar en pandillas, bajo la influencia del alcohol y/o drogas, conductas morales inadecuadas.
13. Sostener relaciones sexuales dentro del establecimiento.
14. Acoso, directo o a través de mensajes por terceras personas, medios tecnológicos, etc.
15. Participar de pornografía por cualquier medio tecnológico o de comunicación
16. Atentar contra los bienes y dependencias del establecimiento 17. Ingresar al establecimiento bajo la influencia del alcohol y/o drogas
19. Traer, portar, vender, comprar y/o arrendar pornografía.
20. Protagonizar amenazas, burlas, hostigamiento, riñas, peleas dentro o fuera del establecimiento.
21. No ingresar a clases estando en el colegio
22. Cualquier acto alarmista que provoque alteración al normal funcionamiento del Liceo.
23. Ventas de artículos o alimentos dentro del establecimiento sin autorización
24. Injuriar a un compañero o funcionario.
25. Prender y/ o jugar con fuego en cualquier dependencia del establecimiento
26. Fumar en el establecimiento.
30. Rayar bancos, sillas, paredes de la sala de clases.
31. Dañar el medio ambiente.
32. Tres faltas medianas constituyen una grave.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVISIMAS:

1. Cualquier Agresión Física.
2. Cualquier violación a las leyes vigentes de la Republica dentro del establecimiento.
3. La Manipulación y/o Distribución de cualquier producto descrito en la ley 20.000
4. Portar y usar cualquier tipo de Arma dentro del establecimiento y sus inmediaciones.
5. No respetar los acuerdos adquiridos para mejorar la conducta escolar.
6. 3 faltas graves, constituyen una Falta Gravisima.

12.2 MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias de acuerdo al mérito de la falta.

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Amonestación verbal;
- c) Diálogo grupal reflexivo;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Suspensión temporal; Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como limpieza de baños, comedor, canchas, muros, bancas, entre otros.
- j) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- k) Suspensión de Licenciatura pública, fiesta de gala o coctel de despedida para los estudiantes de los Cuartos Medios involucrados. (4ºmedio)
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar;
- m) Cambio de escenario educativo, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas, para permitir que estudiante pueda terminar su periodo de desarrollo socio educativo.
- n) Cancelación de Matricula.

ATENUANTES DE LAS SANCIONES

1. Buena conducta anterior.
2. Reconocer oportunamente participación en los hechos y presentar disculpas correspondientes.
3. Procurar voluntariamente después de haber cometido la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

Todo aquel estudiante que requiera una apelación y/o revisión de su sanción, deberá asistir al día siguiente de la resolución a Convivencia Escolar junto a su apoderado.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

SANCIONES.

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno y alumna, se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

FALTAS	SANCIONES	RESPONSABLES
Leves	Dialogo personal pedagógico y correctivo	Profesor de asignatura, profesor jefe, asistentes de la educación, UTP, Orientación Inspectoría, Dirección.
Leves	Amonestación verbal	Profesor de asignatura, profesor jefe, asistentes de la educación, UTP, Orientación, insectoría, Dirección.
Leves Medianas Graves	Observación en el libro de clases	Profesor jefe o de asignatura, U.T.P. Inspectoría, Dirección.
Leves Medianas Graves	Citación de apoderados	Profesor jefe o de asignatura, Inspectoría, Orientación, psicopedagogía, U.T.P. dirección.
Medianas	Exclusión de la clases.	Profesor de asignatura mediante un paradocente.
Medianas Graves Gravisimas	Suspensión de clases temporal Número de días, según amerite la situación	Inspectoría General, Dirección, Subdirección Comité de convivencia. (entre 1 y 10 días hábiles)
Graves	Derivación	Comité Convivencia, Orientadora, Redes Externas
Leves Medianas	Compromisos	Profesor jefe o de asignatura, Orientación, Inspectoría, UTP, Dirección
Medianas Graves	Carta de compromiso del apoderado y/o del alumno.	Inspectoría, Comité Convivencia, Orientación, U.T.P. Dirección.
Medianas Graves	Pago de daños materiales	Inspectoría General, Subdirección, Dirección.
Medianas Graves	Trabajo social	Inspectoría General

Medianas Graves	Trabajo pedagógico diferido	Inspectoría general, Convivencia escolar, UTP
-----------------	-----------------------------	-----------------------------------------------

Graves Gravísimas	Condicionalidad de matrícula	Inspectoría General, Comité de Convivencia.
Graves Gravísimas	Cambio de colegio	Inspectoría General Comité de Convivencia, Dirección
Graves Gravísimas	No renovación de matrícula.	Comité de Convivencia Inspectoría General, Dirección.
Graves Gravísimas	Cancelación de matrícula	Comité de Convivencia Inspectoría General, Consejo Escolar, Dirección.

NOTA:

- Se podrán aplicar una o más de las sanciones procedentes, dependiendo del carácter de la falta.
- No obstante a lo anterior, las faltas graves o gravísimas serán sancionadas con suspensión, condicionalidad o cancelación de matrícula.

Toda conducta tipificada como delito y/o transgresión a la legislación vigente, será denunciada a Carabineros-Investigaciones o Tribunales, según proceda.

13. PROCEDIMIENTOS -FLUJOGRAMAS**DE LA REPOSICIÓN, DAÑO DE MATERIALES, EN DEPENDENCIA DEL LICEO.**

1.- Informar a Inspectoría General del hecho por cualquier funcionario, apoderados o alumnos, indicando al o los responsables quienes deberán responder por la pérdida o reposición del daño causado, ya sea, en forma pecuniaria, limpiar murallas, limpiar vidrios, etc., o con la reposición del bien dañado.

2.- Inspectoría General citará al apoderado e informará del hecho ocurrido. Se otorgará un plazo de 5 días hábiles para la reposición y /o cancelación del artículo.

3.-Sin perjuicio de lo anterior, Inspectoría General aplicará la sanción de acuerdo a la gravedad de la falta, y de acuerdo al reglamento de Convivencia del Liceo.

ACCIONES QUE CONSTITUYAN DAÑO AL MEDIO AMBIENTE

Como institución educacional, es nuestra responsabilidad promover el buen trato al medio ambiente y promover conductas en nuestros estudiantes tales como principios de respeto y conciencia con este, y el cambio climático, esto implica abordar estrategias de la conservación y respeto de la biodiversidad, identificación y protección de los componentes del ecosistema y conservación de los recursos naturales, tipificando a cualquier conducta en contra de este, como una falta grave.

ROBOS, HURTOS O FALTA DE HONRADEZ”

La honradez es un valor que se aprende en la familia y que debe ser ejercitada por todos los miembros de la Comunidad Educativa en toda circunstancia. Los robos y hurtos constituyen un delito por lo que de ser confirmados, se darán cuentas a los Tribunales correspondientes ya sea por las Autoridades liceanas o por los propios afectados.

En caso de sorprenderse a un estudiante robando, hurtando a faltando a la honradez, se consignará en su hoja de vida con citación de Apoderado para la toma de conocimiento de la situación incluyendo las acciones que se realicen ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías o los Tribunales competentes acerca de la respectiva denuncia de los hechos. Queda abierta la posibilidad para que los Padres del (la) afectado(a), en forma particular, realicen la denuncia respectiva. Se aplicarán las sanciones correspondientes según el manual de Convivencia Escolar.

PORTE, VENTA, COMPRA, DISTRIBUCION O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DROGAS O SUSTANCIAS ILÍCITAS, ENCONTRARSE BAJO SUS EFECTOS, YA SEA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO O EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS, COORDINADAS, PATROCINADAS POR EL ESTABLECIMIENTO.

El liceo, propenderá a una vida sana, sin adicciones para los y las jóvenes estudiantes. Existen además leyes vigentes que impiden este comportamiento en lugares públicos y algunos de ellos tienen carácter de delito.

En caso de ser sorprendidos(as), se notificará a Inspección General que se entrevistará con el o la estudiante, citará a los Padres se registrará el suceso en la hoja de vida del alumno, se denunciarán los hechos ante Carabineros, la policía de Investigaciones, las fiscalías o los Tribunales competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

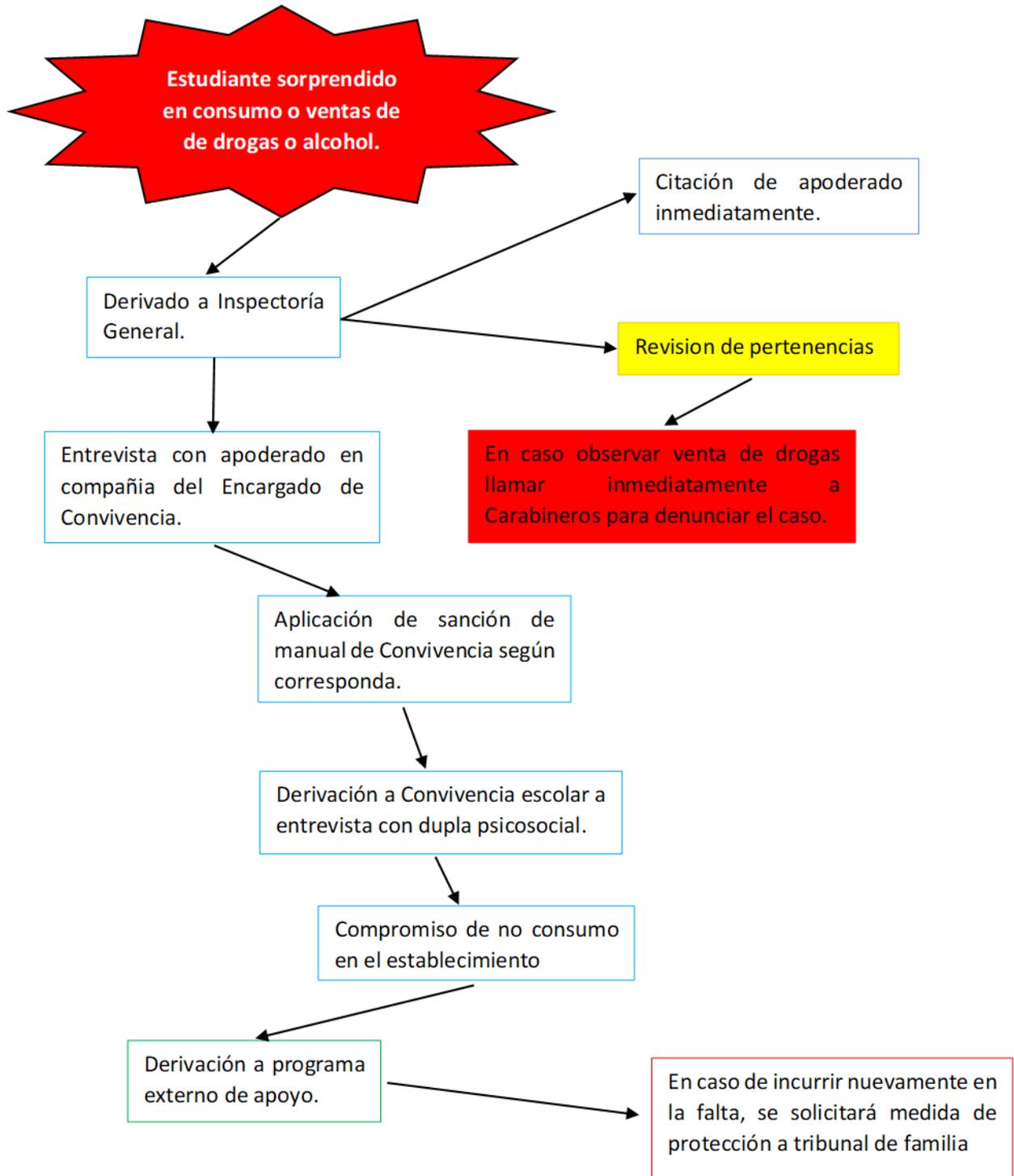
Estos estudiantes quedarán suspendidos hasta que se resuelva su situación ante la fiscalía.

En caso de consumo o presentarse bajo los efectos de estos:

- Se llamará a los apoderados, dándoles la sanción correspondiente según el Manual de Convivencia. Los estudiantes involucrados podrán reintegrarse a clases **sólo cuando acrediten ante Convivencia Escolar estar siendo atendidos por un profesional especializado.**
- En caso de repetir la falta, se convocará al Consejo Escolar para que resuelva sanción máxima.

En caso de generarse una falta que amerite “revisión de pertenencias,” esta podrá ser realizada por; el **Director, Subdirector, Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar**, en compañía de la Dupla Psico-Social para generar contención si es necesario y garantizar el respeto de todos los derechos de los estudiantes.

FLUJOGRAMA POR CONSUMO DE DROGAS Y/ O ALCOHOL



AGRESION FISICA Y/O VERBAL A UN COMPAÑEROS (AS) AL INTERIOR O EXTERIOR DEL LICEO

La Convivencia estudiantil es fundamental y está basada en el respeto mutuo y la tolerancia, porque sólo de este modo se garantiza el desarrollo pleno de los (as) estudiantes y la adecuada inserción en la sociedad y en la vida adulta. Por tanto, se considera una falta grave y es un delito, pudiéndose remitir a Tribunales de Justicia o a la respectiva Fiscalía o dejando constancia del hecho en Carabineros o la Policía de Investigaciones.

Si un (a) alumno(a) es acusado(a) de agredir física y/o verbalmente, hostigamiento, amenaza, matonaje, etc. A compañeros(a) al interior o exterior del Liceo;

-Se derivará a los involucrados al comité de convivencia para que adopten las medidas correspondientes después del análisis del caso

-Se citará a sus Apoderados(as) para ponerles en conocimiento del hecho.

-Se registrará en su hoja de vida y será sancionado según el Manual de convivencia

-El (la) agredido podrá ser derivado a la Asistencia Pública para constatar lesiones.

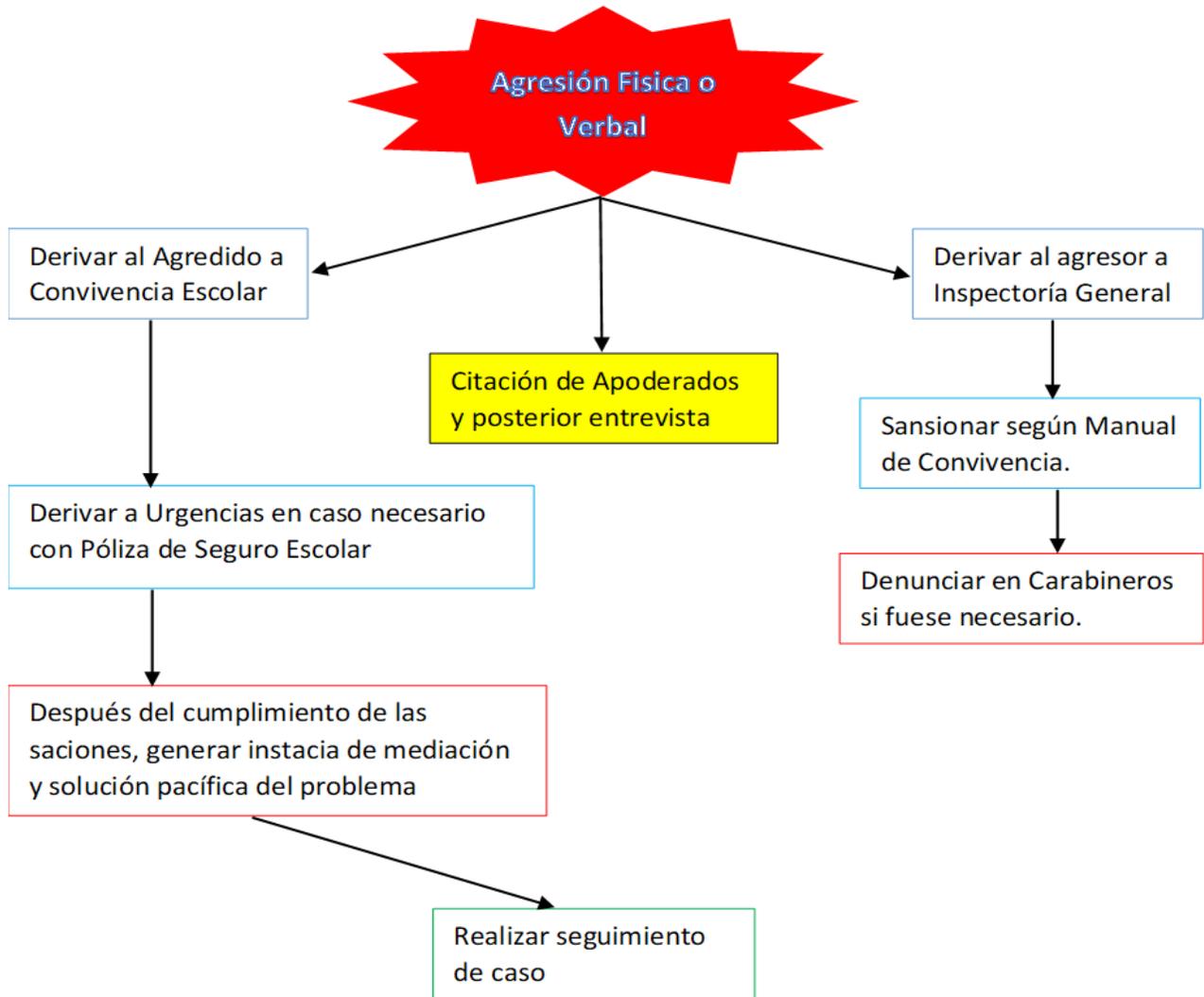
-El (la) alumno(a) agresor, al reintegrarse (de ser necesario) será atendido en orientación para ser apoyado por especialista.

- Si un agresor incide nuevamente en una falta similar se aplicará las sanciones correspondientes.

-El alumno agredido pasará a orientación para apoyarlo y/ derivarlo a especialista si fuese necesario.

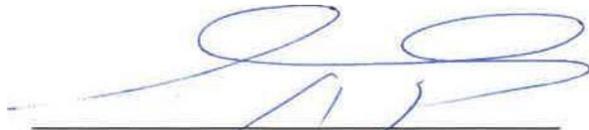
AGRESION FISICA Y/O VERBAL A FUNCIONARIOS(AS) AL INTERIOR O EXTERIOR DEL LICEO

Si un estudiante y/o Apoderado agreden físicamente, verbalmente, amenaza u hostiga a un funcionario del establecimiento. Se denunciará el hecho a la fiscalía o carabineros y se desvinculará inmediatamente del establecimiento al agresor. (Ley 18.884 Artículo 84)

FLUJOGRAMA –PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE AGRESIONES

El presente Manual de Convivencia 2021 fue revisado por los estamentos que componen el Liceo. Y consensuado en su elaboración final por todos los estamentos del Liceo Francisco de Aguirre.

FIRMAN EN SU REPRESENTACIÓN:



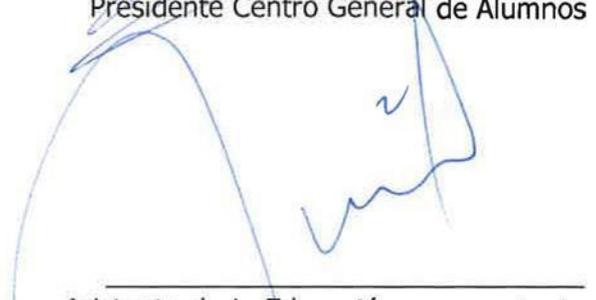
Presidente Centro General de Padres



Presidente Centro General de Alumnos



Profesor representante ante Consejo Escolar



Asistente de la Educación representante ante Consejo Escolar



Inspector General



Encargado Convivencia Escolar



Subdirector



Director